

Proceso Verbal- Resolución de Contrato 11001310300920210012500
Demandante Osban René Bonilla Colmenares
Demandado Oscar Germán Montaña Parra
Secuencia de Radicación 8203 14/04/2021
Ingreso al Despacho en Virtualidad 12/05/2021

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., mayo trece (13) de dos mil Veintiuno (2021)

Ref. Verbal No. 11001310300920210012500

Demandante: Osban René Bonilla Colmenares

Demandado: Oscar Germán Montaña Parra

De conformidad con el informe secretarial que antecede, el Juzgado:

RESUELVE:

ADMITIR la presente demanda VERBAL DE RESOLUCIÓN DE PROMESA DE COMPRAVENTA iniciada por **OSBAN RENÉ BONILLA COLMENARES** en contra **OSCAR GERMÁN MONTAÑA PARRA**.

Tramítese el asunto por el proceso **VERBAL** regulado por los artículos 368 y s.s. del *ibídem*.

NOTIFICAR a la parte demandada, en la forma establecida en los Art. 8° del Decreto L. 806 de 2020.

Previo a decretar la medida cautelar solicitada en la demanda, la actora preste caución de acuerdo con lo normado en el n. 2 del art 590 *Ib.* por el 20% del total de la suma de las pretensiones invocadas en la presente acción. Término diez (10) días partir de la notificación de este auto.-

Se reconoce personería al Doctor LUIS ALFREDO LOZANO ALGAR, en los términos y para los fines del mandato otorgado.

NOTIFÍQUESE,

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

Juez

LMGL

Firmado Por:

LUISA MYRIAM LIZARAZO

RICAURTE

JUEZ

JUZGADO 009 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Proceso Verbal- Resolución de Contrato 11001310300920210012500
Demandante Osban René Bonilla Colmenares
Demandado Oscar Germán Montaña Parra
Secuencia de Radicación 8203 14/04/2021
Ingreso al Despacho en Virtualidad 12/05/2021

Código de verificación:

ef755883682c0455e553db65a380dcc3981a0659727f9686d276b670b3be42d1

Documento generado en 18/05/2021 07:59:47 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**